



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE DIANA MARGARET CASAS BARREIRO
EJECUTADO EXCENJAWER MORENO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018-00305-00
AUTO SUSTANCIACIÓN.

Neiva, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, suscrito por la apoderada de la parte actora mediante el cual renuncia al poder conferido por el Ejecutado; este Despacho, **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia que hace del poder la abogada **CLAUDIA MILENA PLAZAS SALAZAR**, en calidad de apoderada de la parte ejecutada, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 02 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 133

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO